Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64)
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCION TERCERA

Bogotá, D. C., Veintinueve (29) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

JUEZ	**JOHN ALEXANDER CEBALLOS GAVIRIA**
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACION No.:	**11001-3336-714-2014-00126-00**
DEMANDANTE	**María Consuelo del Sagrado Corazón Tejada Galeano y Otros.**
DEMANDADOS	**Distrito Capital de Bogotá y Otros.**

NIEGA APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS

El apoderado de la parte actora en escrito radicado el 29 de marzo de 2022 solicitó el aplazamiento de la audiencia de pruebas de fecha 31 de marzo de 2022, dado que no ha podido sustituir poder y tiene tres (3) audiencias programadas para la misma fecha.

Como prueba aportó auto de fecha 21 de enero de 2022 emitido por el Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Civil del Circuito de Bogotá.

El juzgado no accede a dicha solicitud, en el entendido que no se allegó prueba sumaria que acredite que le fue imposible sustituir poder para la presente audiencia y anudado a ello, se observa que este despacho fijó fecha para audiencia de pruebas mediante auto del 12 de noviembre de 2021, esto es con antelación al proferido por el Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Civil del Circuito de Bogotá.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de aplazamiento de audiencia de pruebas de fecha 31 de marzo de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN ALEXANDER CEBALLOS GAVIRIA
JUEZ